

presupuestaria 26.07.226.16, del programa 413 G. El pago se realizará contra la justificación de los gastos realizados.

Sexta.—Para el seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará integrada por tres representantes de la Dirección General de Salud Pública y tres de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La Comisión elaborará los criterios e indicadores necesarios para la evaluación del programa.

Séptima.—Las posibles controversias que puedan surgir en la celebración, ejecución e interpretación de este Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán de precomunicación y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Octava.—La duración del Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 1994.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Bartolomé Cabrer Barbosa.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, José Luis Temes Montes.

28488 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 185/1994, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Estrado Suazo y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 185/1994, promovido por don Carlos Estrado Suazo y otros, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre su exclusión de las listas para contrataciones del personal médico de las Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud de Cantabria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor González Fuentes, en nombre y representación de don Carlos Estrado Suazo, don Francisco Helguera Rebolledo, doña Denise Cristina Bonilla Miera, don Alfonso Pérez del Molino Castellanos, contra la resolución de la Dirección Territorial del INSALUD en Cantabria, de 23 de junio de 1993, confirmada por vía de recurso ordinario de 21 de diciembre del mismo año. Aquella se refiere a la exclusión de los recurrentes de las listas para contrataciones del personal médico de las Instituciones sanitarias dependientes del Instituto demandado en Cantabria; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

28489 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 832/92, interpuesto contra este Departamento por don José María Monmeneu Rocha.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 832/92, promovido por don José María Monmeneu Rocha, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la reclamación formulada sobre reconocimiento del complemento de destino correspondiente al nivel 29, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Monmeneu Rocha

contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de la petición hecha en escrito de 14 de noviembre de 1991 relativa a complemento de destino; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

28490 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 1/410/92, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Milla García.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 19 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1/410/92, promovido por don Joaquín Milla García, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre la resolución de las pruebas selectivas convocadas el 18 de octubre de 1990 para cubrir tres plazas de Electricistas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Albacete, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Joaquín Milla García, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

28491 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 794/89, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Pesquera Zamarrón.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de abril de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 794/89, promovido por don Miguel Pesquera Zamarrón, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la petición formulada por el actor de ser reintegrado interinamente a la plaza de ayudante de Cirugía General en el Ambulatorio de Leganés, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Víctor Requejo Calvo actuando en nombre y representación de don Miguel Pesquera Zamarrón contra la resolución del Instituto Nacional de la Salud por la que se denegó la petición del recurrente de ser reintegrado a la plaza de Ayudante de Cirugía del Ambulatorio de Leganés debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.